



Concello de Ortigueira

FESTIVAL INTERNACIONAL DO MUNDO CELTA PROYECTO RUNAS 2020

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas para el Proyecto Runas 2020, convocado por este Ayuntamiento a través del Festival Internacional do Mundo Celta de Ortigueira, se han recibido un total de 35 propuestas de grupos de diversos países y Comunidades Autónomas.

En relación a las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 19/5/2020, procede analizar la documentación presentada por cada una de las bandas y comprobar que cumplen los requisitos de la misma.

Una vez comprobado este aspecto, los grupos que cumplan los requisitos pasarán al Comité técnico para la valoración y conocimiento.

Dicho Comité técnico aprobará la relación de grupos que pasan a la fase de votación en la web del Festival.

De toda la documentación requerida, se considera básico y por lo tanto no subsanable, el número de miembros de la banda, según establece la base 2 A, por formar parte de un todo, y la autoría de los temas musicales presentados, base 3A, por la misma razón.

Con respecto a la autoría y a lo señalado en la mencionada base, uno de los fundamentos y de la propia existencia del Proyecto Runas de música es la potenciación de bandas y músicos para seguir fomentando nuestro tipo de música, la creatividad y la composición musical y artística. Se considera fundamental que los grupos creen temas, que elaboren proyectos musicales. Por ello en las bases de la convocatoria, apartado 3.A, se declaran obligatorios 3 temas de creación propia de los cuatro a presentar, permitiendo un tema tradicional. No son válidas versiones de otros grupos.

Vistos los temas presentados por los solicitantes, y demás requisitos señalados en las bases 2.A y 3.A, procede excluir a los grupos que NO cumplen los requisitos antes mencionados y que se consideran básicos en la convocatoria, y por lo tanto no subsanables.

Con todas estas condiciones y en cumplimiento de las bases de la convocatoria, los grupos excluidos por no cumplir los requisitos que se señalan son los siguientes, así como las causas de no admisión:

Causa 1.-BASE 2.A.- Tener menos de 3 miembros o mas de 10 sin autorización de la organización.

Causa 2.-BASE 3.C.- No tener un mínimo de 3 temas de creación propia. No serán validas versiones de otros grupos.

Concello de Ortigueira

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 (A Coruña). Tfno. 981400000. Fax: 981402536



Cod. Validación: 4H2HWRQTER7D6Y5R5HD2MNH46 | Corrección: https://ortigueira.sedelectronica.es/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 3



Concello de Ortigueira

GRUPOS EXCLUIDOS

CAUSA

AFOLKALIPSYS - Madrid	2
MIGUEL Y LOS CELTÍBEROS - Portugal	1
COOLDESAC – Comunidad Valenciana	2
KELTIKO - Andalucía	2
TRODA - Irlanda	2
KELTEEN - Francia	2
OS LIANTES - Galicia	2
DENINGHURES - Galicia	2

LA RELACIÓN DE GRUPOS ADMITIDOS AL CONCURSO Y QUE PASAN AL COMITÉ DE SELECCIÓN SON:

NOMBRE DE LA BANDA	PROCEDENCIA. CCAA/ Región/ País
AIROA	Galicia
ALVARIZA	Galicia
ARA SOLIS	Argentina
ASOCIACIÓN FAÍSCAS DA PONTRAGA	Galicia
TAVERNA	Brasil
BEAR, THE STORYTELLER	Andalucía/Madrid
CECINA DE LEÓN FOLK	Castilla León
CERNUNNAS	Madrid
CURSED CLIFF	Portugal
DAÜR CELTA TRIBAL	Argentina
DEIRA	Asturias/Andalucía
DELTAS	Portugal
ERISKA	Escocia
FION	Argentina
GARABELO	Galicia
HOLIDAY CLUB	Escocia
MAELOC	Castilla La Mancha
MILETH	Galicia
MITAGO	Cataluña
OS RESIDUOS ATRACTIVAS	Galicia
PANDERETEIRAS DE VERDUCIDO	Galicia

Concello de Ortigueira





Concello de Ortigueira

TEKMAO	Francia
TRIBU CENDRA	Madrid
TRISKEL FUSIÓN CELTA	Argentina
WOODEN LEGS	Italia
XFANEKAES	Comunidad Valenciana
ZELTIA E IREVIRE	Galicia

Para cualquier aclaración o duda, debe contactarse exclusivamente con el correo electrónico info.festival@concellodeortigueira.com

Ortigueira, a 17 de junio de 2020.

Concello de Ortigueira

Plaza de Isabel II, s/n, Ortigueira. 15330 (A Coruña). Tfno. 981400000. Fax: 981402536



Cod. Validación: 4H2HWRQTER7D6YSR5HD2MNH46 | Corrección: <https://ortigueira.sedelectronica.es/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 3